



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°012 -2024-MDC**

Colcabamba, 27 de febrero de 2024

1

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE COLCABAMBA:**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°003-2024, de fecha 27 de febrero de 2024; Informe N°015-2024-GM/MDC, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N°038-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°079-2024-GDIS/MDC, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°032-SGPS/MDC-2024, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales; Memorandum N°04-2024-GDIS/MDC, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Convenio INABIF y Municipalidad Distrital de Colcabamba- Creación de un Centro de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores, emitido por la Lic. Hayde Chamorro García, E.T. de la USPPAM, y;

**CONSIDERADOS:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Convenio INABIF y Municipalidad Distrital de Colcabamba- Creación de un Centro de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores, emitido por la Lic. Hayde Chamorro García, E.T. de la USPPAM, se recibe la propuesta de convenio para su revisión y posteriores aportaciones.

Que, mediante Memorandum N°04-2024-GDIS/MDC, de fecha 20 de febrero, emitido por EL Lic. Teodoro Matamoros Montes, en su calidad de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, donde solicita al Sub Gerente de Programas Sociales realizar un informe técnico sobre el convenio de cooperación interinstitucional entre el programa integral nacional para el bienestar familiar y el gobierno distrital de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°032-SGPS/MDC-2024, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Sr. Yoner Caisahuana Rafael, en su calidad de Sub gerente de Programas sociales, señala que el marco de este convenio es la articulación de esfuerzos entre el INABIF y la Municipalidad Distrital de Colcabamba a fin de establecer relaciones de apoyo y cooperación y así propiciar la implementación y el buen funcionamiento del Centro de atención residencial para personas adultas





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

mayores adultas que se encuentran en estado de vulnerabilidad por riesgo de desprotección y/o abandono, en tal sentido la Sub Gerencia de Programas Sociales, habiendo revisado el convenio, sugiere la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional en beneficio de la población más vulnerable que son los adultos Mayores del Distrito de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°079-2024-GDIS/MDC, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Lic. Teodoro Matamoros Montes, en su calidad de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, concluye que es necesario la aprobación mediante Sesión de Concejo el Convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención para el bienestar familiar y el gobierno distrital de Colcabamba.

Que, mediante Informe Legal N°038-2024-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por el Abog. Feliciano Sulcca Chirote, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, señala que es procedente aprobar el convenio antes mencionado.

Que, mediante Informe N°015-2024-GM/MDC, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por el CPC. Francisco Y. Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, solicita la aprobación mediante sesión de concejo sobre el convenio.

Que, consta en el Acta N°003-2024 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró en orden del día la aprobación de autorizar al Sr. Alcalde firmar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR Y EL GOBIERNO DISTRITAL DE COLCABAMBA", se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria N°003-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente:

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR,** la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR Y EL GOBIERNO DISTRITAL DE COLCABAMBA".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** al titular de la entidad, en el marco de su competencia, atribuciones y funciones la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR Y EL GOBIERNO DISTRITAL DE COLCABAMBA",

3

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA

Hector Palomino Ramos  
ALCALDE

C/c  
Archivo



[www.municolcabamba.gob.pe](http://www.municolcabamba.gob.pe)



[municolcabamba@municolcabamba.gob.pe](mailto:municolcabamba@municolcabamba.gob.pe)



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N  
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica



929268174

RUC: 20185726216